51 (cincuenta y uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Moteenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3051

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N.° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 1. LLAMADO MOPC N.° 39/2019. I.D. N.° 364.659, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016.

Asunción, 07 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 5037/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 4 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2019, Llamado MOPC N.° 39/2019, firmado con la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., para la Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones, LOTE 1, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 1945/2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N.° 39/2019 para la Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones. LOTE 1, a favor de la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en fecha 08 de noviembre de 2022 se firma el Contrato S.G. Ministro N.° 477/2022, de Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2019, mediante el cual la CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar la Cláusula 10.4.3 de las CEC del Contrato S.G. Ministro N.° 468/2019.

M.O.P.C.

50 (cincuenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3051

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N.° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 1. LLAMADO MOPC N.° 39/2019. I.D. N.° 364.659, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016.

Que mediante nota N.° 70/2022, la contratista Constructora Isacio Vallejos S.A., solicita la corrección del texto del Convenio Modificatorio N.° 02, respecto al precio básico del insumo cemento asfaltico que fue introducido entre los insumos a ser reajustados.

Que en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales, los técnicos de la UEP-CAF-FONPLATA han realizado la verificación, previa consulta ante las autoridades, y teniendo la recomendación de parte de la División de Costos de Obras Viales, Departamento de Proyectos Viales de la Dirección de Vialidad, se concluye que el precio básico a utilizarse será del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas (junio 2019).

Que al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido en los términos del Informe DAT N.° 142/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto del convenio según el Dictamen D.A.J. N.° 3129/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio se Obra N.° 4 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. para las Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones. LOTE 1. Llamado MOPC N.° 39/2019. I.D. N.° 364.659. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental, Contrato de Préstamo CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016.

M.O.P.C.

49 (cuarenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3051

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N.° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 468/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 1. LLAMADO MOPC N.° 39/2019. I.D. N.° 364.659, PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016.

Art. 2°.- Modificar la Cláusula 10.4.3 de las CEC del Contrato S.G. Ministro N.° 477/2022, Convenio Modificatorio N.° 2 al Contrato S.G. Ministro N.° 468/2019, en fecha 08 de noviembre de 2022, el insumo a ser modificado es el cemento asfaltico, en cuanto, a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado como sigue:

> Cemento Asfaltico
> La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:
> A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.
> M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
> B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.
> C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio de Obra N.° 4 no modifica el monto contractual ni el plazo contractual vigente.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.